



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 396/98.-

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - Subsecretaría de Asuntos Municipales.- S/Proyecto de contrato para la provisión de agua.-

DICTAMEN N° 81/98.-

Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales:

En atención a lo solicitado e informado a fs. 3 de las presentes actuaciones, esta Asesoría Letrada de Gobierno, manifiesta lo siguiente:

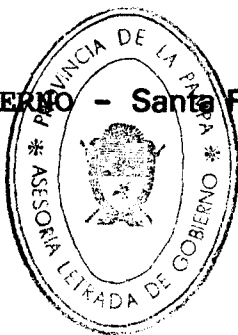
I.- Las contrataciones directas están excluidas del régimen instituido por el artículo 108 del Decreto n° 470/73 vigente;

II.- El objeto a adquirir mediante el sistema de contratación propiciado, consiste solamente en la provisión de bidones de agua de 20 litros, respecto de los cuales se abonará el precio. Con relación a la máquina dispensadora, la misma no es objeto de adquisición, pero si de provisión por el contratado, estimándose que será en carácter de comodato, conforme a la obligación que se impone a través de la Segunda. Tal circunstancia deberá ser aclarada en el convenio;

III.- Con relación a la suscripción del mismo, deberán observarse los límites de contratación dispuestos por el Decreto n° 1.503/95, por cuanto al superar el monto total del contrato la suma de Pesos Seiscientos, deberá contar con la autorización y aprobación del Sr. Ministro;

IV.- Con lo expuesto en los puntos anteriores, el mencionado contrato no merece otras observaciones por parte de este organismo asesor.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 27 de Enero de 1.998.
EOC.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa